



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

GLORIA COELLO GOMEZ PROPIETARIA DE TERRENO RUSTICO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Septiembre de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular GLORIA COELLO GOMEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
TERRENO RUSTICO	Santiago Yaveo	100.0000	64.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	TERRENO RUSTICO

PREDIO: TERRENO RUSTICO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TERRENO RUSTICO	1	95° 19' 23.89"	17° 36' 8.30"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

TERRENO RUSTICO	2	95° 19' 10.54"	17° 35' 44.13"
TERRENO RUSTICO	3	95° 19' 17.17"	17° 35' 43.91"
TERRENO RUSTICO	4	95° 19' 23.17"	17° 35' 49.02"
TERRENO RUSTICO	5	95° 19' 30.80"	17° 35' 41.31"
TERRENO RUSTICO	6	95° 19' 28.54"	17° 35' 41.19"
TERRENO RUSTICO	7	95° 19' 22.89"	17° 35' 46.15"
TERRENO RUSTICO	8	95° 19' 19.86"	17° 35' 43.11"
TERRENO RUSTICO	9	95° 19' 21.93"	17° 35' 41.21"
TERRENO RUSTICO	10	95° 19' 15.86"	17° 35' 37.58"
TERRENO RUSTICO	11	95° 19' 19.11"	17° 35' 35.55"
TERRENO RUSTICO	12	95° 19' 27.90"	17° 35' 38.67"
TERRENO RUSTICO	13	95° 19' 32.25"	17° 35' 36.61"
TERRENO RUSTICO	14	95° 19' 36.70"	17° 35' 40.47"
TERRENO RUSTICO	15	95° 19' 35.38"	17° 35' 48.96"
TERRENO RUSTICO	16	95° 19' 30.47"	17° 35' 54.33"
TERRENO RUSTICO	17	95° 19' 28.80"	17° 35' 48.66"
TERRENO RUSTICO	18	95° 19' 22.23"	17° 35' 52.01"
TERRENO RUSTICO	19	95° 19' 27.26"	17° 35' 59.87"
TERRENO RUSTICO	20	95° 19' 37.64"	17° 35' 49.74"
TERRENO RUSTICO	21	95° 19' 38.87"	17° 35' 38.25"
TERRENO RUSTICO	22	95° 19' 36.77"	17° 35' 38.96"
TERRENO RUSTICO	23	95° 19' 34.36"	17° 35' 35.74"
TERRENO RUSTICO	24	95° 19' 34.62"	17° 35' 32.54"
TERRENO RUSTICO	25	95° 19' 33.33"	17° 35' 31.61"
TERRENO RUSTICO	26	95° 19' 30.87"	17° 35' 33.55"
TERRENO RUSTICO	27	95° 19' 26.80"	17° 35' 32.41"
TERRENO RUSTICO	28	95° 19' 23.59"	17° 35' 34.01"
TERRENO RUSTICO	29	95° 19' 20.43"	17° 35' 33.48"
TERRENO RUSTICO	30	95° 19' 33.37"	17° 35' 25.18"
TERRENO RUSTICO	31	95° 19' 36.12"	17° 35' 27.77"
TERRENO RUSTICO	32	95° 19' 32.99"	17° 35' 28.91"
TERRENO RUSTICO	33	95° 19' 36.05"	17° 35' 29.38"
TERRENO RUSTICO	34	95° 19' 37.30"	17° 35' 38.27"
TERRENO RUSTICO	35	95° 19' 39.22"	17° 35' 29.32"
TERRENO RUSTICO	36	95° 19' 39.65"	17° 35' 32.14"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

TERRENO RUSTICO	37	95° 19' 43.58"	17° 35' 31.97"
TERRENO RUSTICO	38	95° 19' 47.89"	17° 35' 38.36"
TERRENO RUSTICO	39	95° 19' 43.91"	17° 35' 39.91"
TERRENO RUSTICO	40	95° 19' 44.84"	17° 35' 37.43"
TERRENO RUSTICO	41	95° 19' 41.53"	17° 35' 35.29"
TERRENO RUSTICO	42	95° 19' 42.38"	17° 35' 43.88"
TERRENO RUSTICO	43	95° 19' 48.20"	17° 35' 43.86"
TERRENO RUSTICO	44	95° 19' 49.13"	17° 35' 40.32"
TERRENO RUSTICO	45	95° 19' 51.78"	17° 35' 44.29"
TERRENO RUSTICO	46	95° 19' 48.19"	17° 35' 51.11"
TERRENO RUSTICO	47	95° 19' 45.08"	17° 35' 51.95"
TERRENO RUSTICO	48	95° 19' 45.51"	17° 35' 46.37"
TERRENO RUSTICO	49	95° 19' 43.10"	17° 35' 46.81"
TERRENO RUSTICO	50	95° 19' 41.92"	17° 35' 50.31"
TERRENO RUSTICO	51	95° 19' 44.82"	17° 35' 53.54"

III. TURNO

Turno esperado: 7 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 100.0000 ha

Superficie a plantar: 64.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 64.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	-----------------	----------------------	------------------------	--------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	TERRENO RUSTICO	64.0000
------	-----------	-----------------------------	-----------------	---------

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	64.0000	168.00	10,752.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

10,752.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

10,752.000

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TERRENO RUSTICO	F-20-498-TRE-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a GLORIA COELLO GOMEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0167/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2299-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2019

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente.

MSAPG/MACM/MAGR



SIN TEXTO

COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ Y EVA ALBAÑIL HERNANDEZ, COMPARECE EL C. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ **PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NÚMERO 0476090472367 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO NÚMERO SEMARNAT-AR-2299-19 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE. ----- OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2019. -----



JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ



GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

2281649904



C. EVA ALBAÑIL HERNANDEZ



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes both traditional manual methods and modern digital technologies, highlighting the benefits of automation and data integration.

3. The third part focuses on the challenges and risks associated with data management, such as data security, privacy concerns, and the potential for data loss or corruption. It provides strategies to mitigate these risks and ensure the integrity of the data.

4. The fourth part discusses the role of data in decision-making and strategic planning. It explains how data-driven insights can help organizations identify trends, opportunities, and areas for improvement, leading to more informed and effective decisions.

5. The fifth part covers the importance of data governance and compliance with relevant regulations and standards. It outlines the key principles of data governance, including data quality, access control, and retention policies.

6. The sixth part addresses the future of data management, including emerging trends like artificial intelligence, machine learning, and cloud-based data solutions. It discusses how these technologies will shape the way organizations handle their data in the coming years.

7. The seventh part provides a summary of the key points discussed throughout the document and offers final thoughts on the importance of a data-centric approach in today's business environment.

8. The eighth part includes a list of references and sources used in the document, providing a clear path for further research and exploration of the topics discussed.

9. The ninth part contains a glossary of key terms and definitions used throughout the document, ensuring that all readers have a clear understanding of the terminology.

10. The tenth part is a concluding statement that reiterates the main message of the document and expresses confidence in the organization's ability to successfully implement the strategies and practices outlined.